



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

S-GAICE-20-010579

Bogotá, D.C., 27 de Abril de 2020

Doctor

JAIME VELEZ JIMENEZ

Carrera 8 No. 16-79

Oficina 502

Asunto: Derecho de petición procuraduría Rad. No. E-2020-061890 –
ECGC-20-008948

Respetado Doctor:

De manera atenta, nos permitimos dar respuesta a la petición referenciada en el asunto, recibida en este Ministerio por parte de la Procuraduría General de la Nación y en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio del cual solicita entre otras cosas *“que este mensaje llegue al Reino de Camboya y a las autoridades judiciales de ese país”*.

Sobre el particular es menester reiterarle, como se le indicó personalmente en las instalaciones de Cancillería, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, carece de competencia, para actuar como parte o apoderado dentro de los procesos judiciales adelantados a favor o en contra de los connacionales.

No obstante, con el fin de brindarle acompañamiento y asistencia en virtud de la Convención de Viena de 1963, le agradecemos allegar el oficio dirigido a las autoridades competentes en el Reino de Camboya, adjuntando las pruebas y los documentos necesarios debidamente traducidos junto con el poder que se le ha otorgado para representar al señor JAIME GONZALEZ MARMOLEJO, y de este modo nuestro Consulado de Colombia en Bangkok una vez levantadas las restricciones de movilidad, pueda radicar dichos documentos en ese País.

Al agradecer la atención prestada, reciba un cordial saludo.

RAFAEL GUILLERMO ARISMENDY JIMENEZ

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales
en el Exterior

Diana P Vega / ANGIE VIVIANA SANCHEZ CARDENAS /

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 - Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



CO-SC-CER221917